

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005 – IEMA-2022 CELEBRADO
ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y ADALBERTO GOMEZ**

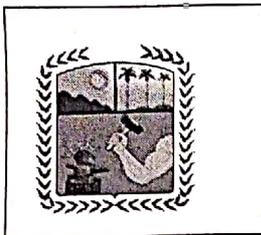
Entre los suscritos a saber: Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública Ley 80 de 1993; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO - CONTRATANTE**, y por la otra el señor **ADALBERTO GOMEZ**, persona natural, identificada con C.C. 1.113.619.639 con domicilio principal en la TV 6 A DG 29 - 113 BRR VILLA FONTANA - Palmira, Celular: 321 904 0992 quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar la entrega de bienes y/o servicios que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V. UNIT	TOTAL
1	Asistencia técnica para solución de fallas presentadas en los equipos de cómputo en horario de oficina, con alta prioridad, con tiempo de respuesta y/o visita en sitio no superior a 45 minutos incluye dos mantenimientos preventivos tanto del software (reinstalación de aplicativos de acuerdo con los requerimientos y lineamientos de la Institución en los portátiles de las cuatro salas de sistemas, mantenimiento general y/o actualización de aplicativos ya instalados de los equipos administrativos y/o de oficina de las 4 sedes) como del hardware (limpieza general), Mantenimiento correctivo las veces que se requiera.	160	\$ 21.449	\$ 3.431.840

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 1 de 8
--	--	---------------



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
 23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

2	Acompañamiento técnico y/o asistencia en las redes de datos de las aulas de clases, eventos de transmisión en vivo de aulas especiales o eventos en general de las dos sedes con programación previa de 24 horas. Incluye configuraciones de balanceo de redes, diagnóstico de fallas de conectividad, actualización de FIRMWARE de los equipos de la red de datos, mantenimiento preventivo y configuración de las redes inalámbricas y cableadas existentes en la institución.	1	789.439	\$ 789.439
3	Visita a las sedes una vez a la semana, para verificación de funcionamiento de los distintos equipos de cómputo de oficinas y salas de sistemas.	VALOR AGREGADO		
4	Copias de Seguridad a los equipos de tesorería, rectoría, coordinación académica, secretaria académica de la sede principal.			
5	Un Mantenimiento preventivo y predictivo de impresoras. No incluye repuestos.	5	\$ 113.375	\$ 566.875
6	Un Mantenimiento preventivo y predictivo de VIDEOBEAM. No incluye repuestos.	10	\$ 58.502	\$ 585.020
7	Administración de la plataforma GSUITE para centros educativos, creación de cuentas, grupos, unidades de la organización, restablecimiento de claves, control de permisos y soporte al usuario final durante la vigencia del contrato.	VALOR AGREGADO		
8	Administración, mantenimiento y mejora de plantilla web, publicación de eventos, publicación de invitaciones públicas en página institucional de acuerdo con las directrices del supervisor durante la vigencia del contrato.	1	\$ 2.782.773	\$ 2.782.773
9	Mano de obra punto nuevo de cámara de seguridad e instalación y configuración de DVR sede Principal. TODO COSTO	17	\$ 60.948	\$ 1.036.116
10	Mantenimiento preventivo de cámaras de seguridad que actualmente tiene la institución en las diferentes sedes y la reubicación de estas en caso de que sea requerido. No incluye materiales	12	\$ 61.588	\$ 739.056
TOTAL, SERVICIO \$ 11.818.032				
IMPUESTO IVA 19% \$ 1.886.913				
TOTAL, SERVICIO \$ 11.818.032				

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V. UNIT.	TOTAL
11	licencia antivirus eset nod32 edición 2022 x 12 meses	2	\$ 99.666	\$ 199.332
12	dvr 16 canales 1080p	1	\$ 419.056	\$ 419.056
13	disco duro sata 1tb wd purple	1	\$ 309.641	\$ 309.641
14	cajas de paso 10x10 para cámaras	16	\$ 41.838	\$ 669.408
15	cámara domo metálica 2,8mm 1080p	10	\$ 93.319	\$ 933.190
16	cámara bala metálica 2,8mm 1080p	6	\$ 89.305	\$ 535.830

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 2 de 8
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

17	videobalun para cámara 1080p	16	\$ 9.861	\$ 157.776
18	fuelle de cámara 12v 1,5a	16	\$ 9.861	\$ 157.776
19	rollo de cable utp cat6 uso exteriores/interiores x 305m	2	\$ 313.095	\$ 626.190
20	metro cable telefónico guajiro exteriores	100	\$ 1.476	\$ 147.600
21	borneras y/o toma aéreo	16	\$ 3.415	\$ 54.640
TOTAL INSUMOS				\$ 4.210.439
IMPUESTO IVA 19%				\$ 799.983
TOTAL SUMINISTRO				\$ 5.010.422

TOTAL INSUMOS	\$ 5.010.422
TOTAL SERVICIO	\$ 11.818.032
TOTAL PROPUESTA	\$ 16.828.454

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será de DEL 26 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 / (214 DIAS CALENDARIO) contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.828.454)**, IVA incluido; de acuerdo con la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: **Pagos parciales de acuerdo con los servicios y/o suministros realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social.**

PARAGRAFO PRIMERO: La Institución Educativa contratante pagara dicho valor en la Tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 8
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio y/o bienes contratados, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000009 del 21 de abril de 2022 y registro presupuestal N°000009 del 26 de abril de 2022 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.828.454).

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: imercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 4 de 8</p>
--	---	----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa , las garantías que avalarán el

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 5 de 8
--	--	---------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	--	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener. Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) **DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

PARAGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá ser aprobada por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se presente suspensión temporal del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 6 de 8
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la LIC. MARTHA PATRICIA MARIN BELTRAN – identificada con cedula 66.825.261 Coordinadora, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 8
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2022

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los VEINTISEIS (26) día(s) del mes de ABRIL del año dos mil veintidós (2022).



Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
 RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
 Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira



Señor. ADALBERTO GOMEZ
 Contratista
 Cédula De Ciudadanía: 1.113.619.639 Palmira

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 8 de 8
--	--	---------------